



**DECRETO No. 872 DEL 2017** 18 JUL. 2017

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo"

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 1540 de Julio 18 de 2017, suscrita por el Director Administrativo Función Pública, se le reconocieron cinco (05) días hábiles de vacaciones al Doctor DUMEK TURBAY PAZ, Gobernador del Departamento de Bolívar. Que en virtud del evocado disfrute de periodo vacacional el Gobernador del Departamento de Bolívar se ausentará durante el periodo comprendido entre el 20 y el 27 de Julio del 2017.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JOHANN TONCEL OCHOA, quien se desempeña como Secretario General, Código 020 Grado 04, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del Despacho del Gobernador.

Por lo anterior.

872

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase al Doctor JOHANN TONCEL OCHOA, Secretario General, de las funciones del Despacho del Gobernador, durante los días comprendidos desde el 20 al 27 de Julio del 2017.

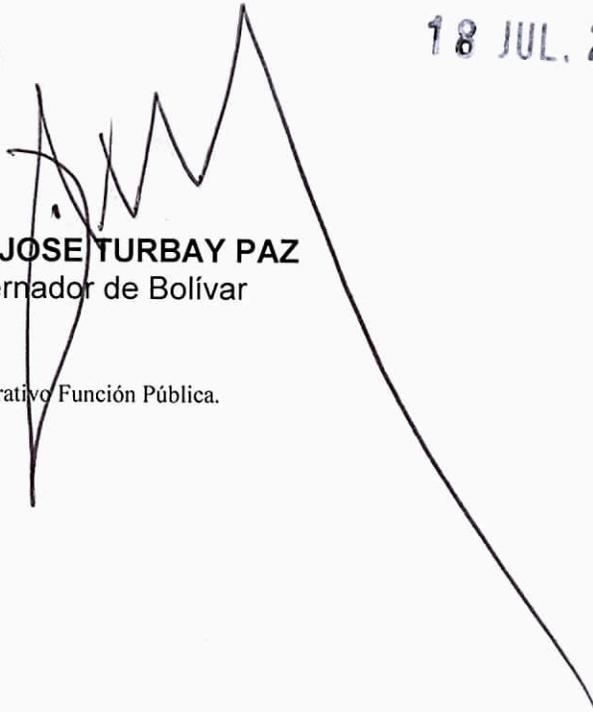
**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

18 JUL. 2017

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública.